



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-AC-MDT

Tarucachi, 19 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 051-2024-SGT-OAyF-GM-MDT/T de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 068-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 163-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Oficio N° 085-2024-D.I.E N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA", presentado por el Director de la I.E. N° 42099 MANUELA FLOR DE SILVA, sobre apoyo con combustible y chofer para la movilidad escolar;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Informe N° 163-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite el Oficio N° 085-2024-D.I.E. N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA", presentado por el Director de la I.E. N° 42099 MANUELA FLOR DE SILVA, mediante el cual solicita apoyo con 30 galones de petróleo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



para los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre para la movilidad escolar de dicha institución educativa, así como apoyo de un chofer.

Que, mediante Informe N° 068-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que actualmente los recursos presupuestales se encuentran completamente distribuidos, señalando que se requiere el pronunciamiento de la liquidez financiera a fin de evaluar la viabilidad de atender la solicitud.

Que, mediante Informe N° 089-2024-OAyF-GM-MDT, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N°051-2024-SGT-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 15 de agosto de 2024, mediante la cual la Subgerencia de Tesorería concluye que no existe disponibilidad financiera para asumir compromisos financieros, debido al déficit financiero en el rubro FONCOMUN.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2024, el Concejo Municipal manifestaron su intención de apoyar con la donación de combustible y apoyo de un chofer a fin de brindar facilidades para que los estudiantes puedan acceder a la educación; sin embargo, debido a los informes emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Subgerencia de Tesorería, plantean suspender el presente punto de agenda para la próxima sesión de concejo, a fin de reunirse con el Director de la I.E.P. "MANUELA FLOR DE SILVA", directiva y APAFA (en representación de los padres de familia de alumnos provenientes de los distritos de Tarucachi, Estique y Estique Pampa que hacen uso de la movilidad escolar), a fin de evaluar la posibilidad de apoyar con una cantidad de galones de petróleo según las consideraciones que se aporten y/o expongan en la reunión.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el presente punto de agenda para la próxima sesión ordinaria de concejo a realizarse el día 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Director de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" del distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, departamento de Tacna, convocar a la Directiva y APAFA de dicha institución educativa para que acudan a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi el día 23 de agosto de 2024, a fin de llevar a cabo una reunión donde se evaluará la viabilidad del apoyo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE